

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra documentación técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF y, además, en otros formatos cuando el procedimiento así lo requiera y se halle contenido en ésta Ordenanza, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido.

Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, así como en el formato que conste para el procedimiento específico en esta Ordenanza, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se compondrá de:

- Nombre de los archivos con expresa indicación del número de expediente, si ya dispone de él, el nombre de cada documento y la fecha de éste indicando día, mes y año.
- La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica

Artículo 5. Información escrita genérica y específica. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

Artículo 5.5. Informe Urbanístico Municipal o Certificado de Compatibilidad Urbanística para el ejercicio de actividades: El Informe Urbanístico Municipal, que se emitirá como Certificado, acredita la compatibilidad de determinado uso o actividad en un emplazamiento determinado.

La solicitud de éste informe es obligatoria, de forma previa a la formulación de cualquier instrumento de intervención ambiental, y deberá ir acompañada de la documentación establecida en el artículo 22 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades de la Comunitat Valenciana. La solicitud será individualizada para un emplazamiento concreto e irá acompañada de la siguiente documentación, en la forma establecida por el apartado 2º de la Disposición Adicional Segunda de ésta Ordenanza:

- Plano de emplazamiento para cualesquiera de los instrumentos de intervención ambiental, (licencia ambiental, declaración responsable ambiental o comunicación de actividades inocuas) en el que figure la totalidad de la parcela ocupada por la instalación proyectada.
- Memoria descriptiva de la instalación y actividad con sus características principales.
- Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo. Deberán describir la actividad que en todo caso será compatible con el emplazamiento así como el aprovechamiento de la parcela, solar o local.
- Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos esenciales.

CERTIFICADO CONJUNTO DE COMPATIBILIDAD + HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. Artículo 65 Ley 15/2018, de Turismo, Ocio y Hospitalidad. Documentación:

Artículo 5.6. Informe Urbanístico Municipal o Certificado de Compatibilidad Urbanística para el ejercicio de actividades alojamiento temporal de vivienda de uso turístico. El informe Urbanístico Municipal, que se emitirá como Certificado Conjunto y comprenderá tanto la compatibilidad como la habitabilidad, acredita la compatibilidad del uso de alojamiento temporal turístico en un emplazamiento determinado. Este informe es obligatorio, de forma previa a la formulación de cualquiera de los instrumentos de intervención ambiental de conformidad con los artículos 65 y 77 de la Ley 15/2018, de Turismo, Ocio y Hospitalidad. La solicitud será individualizada para un emplazamiento concreto e irá acompañada de la siguiente documentación redactada por técnico/a competente, en la forma establecida por el apartado 2º de la Disposición Adicional Segunda de ésta Ordenanza:

- Emplazamiento exacto de la vivienda, con número de referencia catastral, a efectos de obtener la compatibilidad del emplazamiento con las determinaciones del Plan General y/o el instrumento de ordenación urbanística aplicable. El certificado de compatibilidad favorable municipal es requisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana y para la solicitud del instrumento de intervención ambiental que resulte aplicable. No podrá continuar el procedimiento hasta que se emita la certificación de forma expresa.
- Igualmente contendrá los requisitos técnicos de la clasificación elegida de vivienda de uso turística de conformidad con el Anexo I del Decreto 92/2009, Reglamento regulador de las viviendas turísticas, o norma que la sustituya. El certificado de habitabilidad y ocupación municipal es requisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- Documentación gráfica: Plano de la vivienda de uso turístico conteniendo su dimensión total en m2 así como la dimensión de cada uno de sus componentes igualmente en m2. Esta documentación gráfica es condición previa para la emisión del certificado de habitabilidad y ocupación municipal, de conformidad con el Decreto 92/2009 y Ley 3/2004, y es requisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana y para la solicitud del instrumento de intervención ambiental que resulte aplicable.
- Documentación gráfica: Plano de calificación del Plan General o Instrumento de Ordenación aplicable en el que se indicará el emplazamiento exacto de la vivienda de uso turístico.
- Documentación complementaria relativa a la disponibilidad de la vivienda para su dedicación al uso turístico:
 - Si la solicitase el/la propietario/a de la vivienda que se solicita para el uso turístico, deberá aportar nota simple del Registro de la propiedad con fecha actualizada a la de la solicitud, o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, verificándose su identidad mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
 - Si la solicita el/la arrendatario/a de la vivienda que se solicita para el uso turístico, además de la nota simple del Registro de la propiedad actualizada, o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, aportará el contrato de arrendamiento y autorización del propietario al arrendatario para que la vivienda pueda dedicarla al uso de vivienda de uso turístico. Se verificará la identidad del propietario y del arrendatario mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
 - Si la solicitan por cesión de la vivienda que se solicita para uso turístico, además de la nota simple del Registro de la propiedad actualizada o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, aportará el documento en el que conste tal cesión así como la autorización del propietario cedente al cesionario para que la vivienda cedida pueda dedicarla al uso de vivienda de uso turístico. Se verificará la identidad del propietario cedente y del cesionario mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
 - Justificante del abono de las tasas.

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.		
2.1	Documentos Urbanísticos: Informes técnicos.	79,57 €
2.2	Documentos Urbanísticos: Certificaciones.	111,39 €
2.9	Documentos Urbanísticos: Certificado de compatibilidad urbanística. (Informe urbanístico Municipal)	111,39 €
2.9	Documentos Urbanísticos: Certificado de compatibilidad urbanísticas + ocupación (viviendas de uso turístico)	111,39 €

Modelo 09 - A09